

XXVII  
CONGRESO

P.S.O.E.

Edición a cargo  
de Alfonso Guerra



## Nacionalidades

### Introducción

En los últimos 40 años, el régimen surgido de la guerra civil ha intentado negar la evidencia de que históricamente España es una realidad configurada por una pluralidad de nacionalidades y regiones que hoy integran el Estado Español.

El reconocimiento del carácter plural y diferenciado del Estado español ha constituido un principio permanente para el PSOE a lo largo de toda su historia.

Frente a los planteamientos centralistas defendidos por la oligarquía, en base y grandilocuentes expresiones carentes de racionalidad, el PSOE defendió la pluralidad y otorgó su apoyo al renacer de los pueblos diferenciados, siempre que las reivindicaciones de autonomía supusieran un paso adelante en el camino del progreso y de la libertad de todo el pueblo en su conjunto. En esta línea se encuadra la resolución del XI Congreso —1818— en la que el Partido socialista, adelantándose al resto de las organizaciones de clase, reconoce y alienta las diversas nacionalidades, propugnando su desarrollo en el marco de un Estado federal.

Este planteamiento, mantenido permanentemente, se ha ido revitalizando con el transcurso de los años, revalidando así el principio de la libre autodeterminación de los pueblos que suscribiera el partido en la lejana fecha de 1896 (IV Congreso de la Internacional socialista).

En los momentos actuales —tras un período de 40 años de exacerbado centralismo, caracterizado por el frustrado intento de imponer coactivamente el "uniforme oficial" a la viva pluralidad de los pueblos de España—, resurgen con más fuerza que nunca,

y abarcando regiones que parecían indiferentes, legítimos movimientos autonómicos, con un profundo sentido democrático, que están apoyados masivamente por las organizaciones de la clase obrera. En esta tarea colectiva se integran los esfuerzos del Partido socialista en los diversos pueblos de la geografía española.

### La cuestión nacional y la lucha de clases

La sociedad capitalista está dividida en clases sociales contrapuestas, explotadoras unas y explotadas otras. El antagonismo entre las clases sociales se produce en todos los ámbitos de la sociedad. La opresión que sufren las nacionalidades y regiones es una faceta más y un instrumento más de la opresión que la clase dominante ejerce sobre los pueblos y los trabajadores del Estado español, y está vinculada al proceso de la lucha de clases.

Históricamente ha quedado demostrado que la burguesía en general no ha sido capaz de asumir ni defender con propiedad los derechos y las aspiraciones de los pueblos que componen el Estado español, y se ha situado, en última instancia, al servicio de los intereses de la oligarquía centralizadora.

En el proceso histórico de la lucha de clases hay una contradicción y una unidad fundamental. La contradicción es la que se da entre las clases; la unidad fundamental, la que deriva de la opresión de los trabajadores y los pueblos.

La clase trabajadora debe, pues, ponerse a la cabeza de la lucha por la liberación de las nacionalidades y regiones oprimidas, en la medida en que sólo desde una perspectiva de clase puede hacer coincidir sus intereses con las aspiraciones de los pueblos, y vincular estas aspiraciones con una estrategia internacionalista. El análisis histórico nos dice que, en la actual coyuntura, la lucha por la liberación de las nacionalidades y regiones oprimidas no se opone al internacionalismo de la clase trabajadora, sino que lo complementa.

El PSOE es plenamente consciente de que el proceso revolucionario al que presta su concurso en el seno del Estado español está íntimamente relacionado con la lucha por la conquista de las libertades de los pueblos que componen este Estado, y que el lo-

gro de este objetivo prioritario permitirá la concentración de esfuerzos imprescindible para el establecimiento del socialismo en España, momento en el cual se desarrollará en su máxima amplitud el ejercicio real de las libertades antes dichas, sin que en ningún caso esto suponga su postergación.

En el camino hacia la libertad de los pueblos de España el PSOE coordinará sus esfuerzos con aquellas organizaciones cuyos planteamientos coyunturales sean coincidentes con los intereses de la clase obrera, sin que esta confluencia suponga en ningún momento confusión ni hipoteca de su programa político.

La autonomía, en cuanto supone para el Partido socialista un profundo incremento del acervo cultural y material de los pueblos, continuará siendo firmemente apoyada por éste en las diversas nacionalidades del Estado español, y será, asimismo, profundamente alentado en todas las regionalidades existentes, de forma que el paulatino ejercicio de las libertades autonómicas no lesione directa ni indirectamente los intereses de cualquiera de las áreas territoriales diferenciadas.

En esta línea, el Partido socialista propugnará el ejercicio libre del derecho a la autodeterminación por la totalidad de las nacionalidades y regionalidades, las cuales compondrán, en pie de igualdad, el Estado federal que preconizamos.

Para los socialistas, la autonomía debe entender en cualquier caso a la coordinación permanente de esfuerzos entre los trabajadores de los distintos pueblos del Estado español. Los movimientos nacionalistas y regionalistas, asumidos por la clase obrera y el campesinado, elevan cualitativamente sus objetivos con la dialéctica marxista.

Desde esta perspectiva los socialistas asumimos plenamente las reivindicaciones autonómicas, considerándolas indispensables para la liberación del pueblo trabajador, que ve confluír en este proceso dialéctico sus reivindicaciones peculiares de clase en la lucha por la autonomía de su pueblo, objetivo prioritario a cuya consecución afectará positivamente la lucha unitaria de la clase obrera por objetivos tales como la reforma agraria, la eliminación del capitalismo monopolista y la expulsión de las manifestaciones del poder imperialista de nuestro suelo.

El PSOE, dentro de su perspectiva autogestionaria, estima necesario poner en práctica una estrategia tendente a prefigurar las instituciones políticas que van a ser el medio de gestión de la sociedad socialista. En este sentido, la lucha por las libertades de las nacionalidades y regiones se inserta dentro de nuestra política para la autogestión de la sociedad.

Estos planteamientos son los que llevan al PSOE, como organización de clase, a incrementar sus esfuerzos para conjugar el principio socialista de la libre autodeterminación de los pueblos con el de la imprescindible acción coordinada y unitaria de la lucha que la clase obrera ha mantenido, desarrolla y reforzará en el camino hacia su total emancipación.

### **Tesis básicas sobre estructura federal**

1. El PSOE propugna la instauración de una República federal, integrada por todos los pueblos del Estado español.

2. El PSOE propugna que un parlamento constituyente, elegido por todos los ciudadanos, elabore una constitución de carácter federal en la que se garantice a todos los pueblos del Estado español el principio de autonomía, en uso del cual pueden crear sus propias instituciones, dentro de un marco constitucional abierto. La constitución garantizará el derecho de la autodeterminación.

3. El PSOE propugna que, con el pleno ejercicio de las libertades democráticas, se reconozca el hecho histórico de los estatutos de autonomía que fueron establecidos constitucionalmente, y se restablezcan las instituciones representativas previstas en dichos estatutos, de forma que puedan ser cauce de expresión de la voluntad de los respectivos pueblos; que, del mismo modo, se consideren las restantes formulaciones autonómicas surgidas democráticamente en otros entes territoriales del Estado, así como que se abra un proceso mediante el cual todas las nacionalidades y regiones que lo deseen puedan dotarse de sus propios regímenes de autonomía, sin perjuicio de lo que en definitiva resulte de

la Constitución y del ejercicio del derecho de la autodeterminación.

### **Aspectos institucionales de la organización federal**

#### **1. Esfera federal del poder público.**

La adopción por el Estado español de una estructura federal requerirá, en primer lugar, la delimitación de las tres esferas en las que se articulará el conjunto del poder público, que, por el hecho de la nueva estructura, va a resultar redistribuido en la esfera federal, la federada y la local. Las mismas corresponden a tres diferentes tipos de colectividad territorial autónoma, de diverso ámbito o extensión.

El planteamiento efectuado supone que, junto al ente autónomo local, se reconocerá, con sustantividad propia, aquella instancia intermedia cuya existencia caracteriza a los sistemas políticos de tipo federal. De este modo tendremos la esfera federal, cuyas dimensiones serán las de la unidad política soberana "responsable del orden internacional", la esfera federal, correspondiente a las áreas territoriales, y la esfera local, que representa la unidad primaria de la organización política. Toda otra dimensión territorial que pudiera substituir o establecerse en razón de nuevas necesidades tendría un carácter puramente instrumental o adjetivo.

#### **2. Descripción del sistema institucional.**

El sistema institucional del Estado federal comprende las instituciones del poder federal, las de las entidades federadas y las del poder local.

Institución del poder federal; poderes del Estado.

##### **a) Poder legislativo estatal.**

El poder legislativo es bicameral, con una Primera cámara de elección directa, representativa del conjunto de los ciudadanos, y Segunda cámara representativa de las colectividades de los entes federados. La Primera cámara, además de su función legislativa, tiene por misión controlar al poder ejecutivo, que es responsable ante ella. Se elige por sufragio general y directo de todos los ciu-

dadanos mayores de dieciocho años, aplicando la representación proporcional.

La Segunda cámara tiene por misión la representación de las entidades federadas, y su pronunciamiento es preceptivo en cualquier materia que afecte al estatuto de aquellas.

b) Poder ejecutivo estatal.

El Gobierno es representativo y responsable.

Se adoptarán los mecanismos constitucionales para evitar la inestabilidad gubernamental, sin mengua del control que deben ejercer sobre el gobierno los representantes de los ciudadanos.

c) Poder judicial estatal.

Institución judicial independiente, entre cuyas atribuciones figura el control de la constitucionalidad.

Institución del poder de las entidades federadas. Algunas instituciones del poder de las entidades federadas serán comunes a todas ellas; otras expresarán las peculiaridades propias de cada una.

En cuanto a las primeras, se señala:

—La Asamblea, o parlamento, con funciones legislativas y de control del ejecutivo; se elije en la misma forma que la Primera cámara estatal;

—el Consejo o Gobierno, responsable ante la Asamblea.

—Tribunales de Justicia.

Además, la vida cultural y social y, por otro lado, la actividad económica, financiera tributaria pueden dar lugar a diversas instituciones y formas de organización que sean expresión y reflejo de las características propias de cada entidad.

El PSOE reconoce el derecho de los distintos pueblos del Estado español al restablecimiento inmediato o, en su caso, al establecimiento de la cooficialidad de los distintos idiomas que les son propios dentro de su ámbito geográfico.

Instituciones del poder local.

La idea directriz en este campo es la potenciación de la autonomía de la colectividad local a los distintos niveles, dotándola de auténticos órganos de autogobierno.

## Presupuestos económicos y financieros básicos de la autonomía federal

Con el fin de que la autonomía federal permita alcanzar niveles de democracia y de eficacia claramente superiores a las del Estado centralista, y que en su aplicación práctica se logre una verdadera democracia a través de la progresiva anulación de los desequilibrios espaciales y personales, del progreso y del bienestar, es preciso que en su implantación se reúnan una serie de requisitos y de condiciones que afectan profundamente a la estructura institucional y funcional de la sociedad, particularmente del sector público; estos requisitos y condiciones se recogen, a grandes rasgos, a continuación.

### 1. Planificación y desarrollo económico.

Una actuación pública coherente y funcional requiere que la autonomía esté caracterizada por un notable trasvase de competencias y, por tanto, de medios económicos y financieros a los entes federados y a las corporaciones locales; requiere además que este trasvase quede integrado en el marco de la planificación. Una autonomía que no coordine a través del plan las diferentes actuaciones de los entes públicos autónomos está condenada a un fracaso que anularía sus grandes ventajas.

El Plan federal se aprobará por el Parlamento federal e integrará los planes de las diferentes entidades federales. Los parlamentos de cada una de éstas elevarán un proyecto de plan elaborado por sus respectivas Instituciones de planificación. En estos planes se incluirá, entre otros aspectos, los objetivos y recursos necesarios de las competencias autonómicas distribuidos entre los diferentes entes y corporaciones. Los órganos federales de planificación elaboran, de acuerdo con los diferentes proyectos de las entidades y de los recursos disponibles, diferentes alternativas que modificarán las propuestas iniciales, las cuales, una vez rediscutido por cada entidad federada, se elevarán al Parlamento federal para la aprobación definitiva del Plan Federal y de los Planes Federados, los cuales serán ratificados, de forma definitiva, por los Parlamentos respectivos.

El Plan Federal incluirá, además, los objetivos, los recursos asignados para las competencias federales y las directrices básicas del mismo.

Desde el punto de vista de la problemática de la autonomía, el modelo económico deberá abordar, de forma prioritaria, la corrección de los desequilibrios espaciales.

Sin embargo, el objetivo de un mayor equilibrio territorial y espacial del desarrollo es como lo demuestra la experiencia histórica, inalcanzable en la sociedad capitalista. Solamente un programa socialista, en el cual primarán los intereses comunitarios en contra de la lógica del sistema actual —que tiende a favorecer, primordialmente, los intereses de las clases dominantes—, puede alcanzar dicho objetivo. Para ello, el modelo de desarrollo socialista requiere un control social de los mecanismos y los bienes de producción básicos, lo cual permitirá asignar los recursos a aquellos objetivos que el Plan considere prioritarios y, entre los cuales, destacará la corrección de los desequilibrios territoriales.

2. Acción presupuestaria y financiación de los entes públicos.

Los principios de igualdad y solidaridad, que implican que cada individuo o colectividad aporte en función de su capacidad contributiva y perciba en función de sus necesidades, regirá la administración de recursos públicos.

El Estado organizará las transferencias de recursos entre individuos y entidades federadas, en base a aquellos principios.

Por lo que se refiere a la política tributaria:

a) La legislación fiscal de los impuestos básicos corresponderá al Parlamento federal, el cual establecerá, igualmente, los principios normativos a los que deberá ajustarse la legislación de los ingresos autónomos de los entes federados y las corporaciones locales.

La recaudación de la imposición básica será compartida entre el poder federal, los entes federados y las corporaciones locales, con el fin de que éstos puedan desarrollar efectiva y eficazmente las competencias atribuidas en función de los principios autonómicos expuestos con anterioridad.

Para atender a las necesidades financieras de los entes y de las corporaciones locales, la hacienda federal transferirá de forma

globalizada, y sólo condicionada por finalidades genéricas (educación, sanidad, etc...), una proporción de los recursos recaudados a través de la imposición básica.

El volumen de dichas transferencias quedará fijado en el Plan federal y en los presupuestos, en función de diferentes criterios técnicos, entre los que se pueden mencionar las necesidades de cada entidad federada en las competencias autonómicas, el número de habitantes y su distribución por tamaños de municipios, y la recaudación específica de cada entidad federada (corregida en función de la centralización de la gestión de las grandes empresas). La distribución anterior debe atenderse al principio de que corresponda a cada español un nivel de ingresos públicos que le permita el acceso a un estándar mínimo de bienes y servicios públicos.

Las necesidades financieras del poder federal serán atendidas con el volumen de recursos no transferidos según los principios anteriores.

b) Los entes federados y las corporaciones locales dispondrán de una serie de ingresos propios de diferente índole, en los que podrá existir una gestión y legislación autónomas, únicamente supeditada a los principios normativos tributarios de rango superior.

Las corporaciones municipales contarán, además de otros ingresos, con la recaudación íntegra de los impuestos de carácter local.

Las haciendas de los entes comarcales, de las áreas metropolitanas, de las demarcaciones insulares y de las Federaciones contarán también con la capacidad de establecer, para su financiación, una imposición fiscal autónoma que podrá asumir la forma de recargos en los impuestos federales y municipales o la creación de figuras tributarias específicas.

El control de la actividad presupuestaria de todos los entes anteriores corresponderá a sus respectivas asambleas, existiendo, a posteriori, un control federal de carácter técnico-contable.

c) De acuerdo con los principios establecidos con anterioridad se deberá planificar, a través de diferentes medios (presupuestario empresas públicas, etc.), los mecanismos y actuaciones necesarias para corregir los desequilibrios regionales del bienes-

tar y el progreso económico. En el campo específico de la distribución de los recursos públicos entre los diferentes entes federados, el parlamento federal aprobará, en el marco de planificación, la proporción de los recursos federales destinados a la corrección de los mencionados desequilibrios, así como su distribución por entidades federadas y finalidades.

La necesidad de evitar que se sigan descapitalizando las regiones menos desarrolladas, a través de un trasvase del ahorro local que favorecen las instituciones financieras, se seguirá una amplia estrategia (control, nacionalizaciones, etc...) que se aplicará a este sector.

Por lo tanto, se dispondrá como mínimo, que una parte del ahorro de cada entidad federada sea invertido en la región por las instituciones financieras receptoras.

Las Cajas de ahorro se convertirán en el apoyo financiero básico del desarrollo regional. En este caso, deberán dedicar obligatoriamente una parte importante de sus recursos a la financiación de los proyectos de inversión pública de los entes federados y de las restantes corporaciones locales.